

CIRCULAR NRO. 279

Fecha: 27-01-2024

TEMA: Modificaciones varias ATER
Vencimientos, Multas y Mínimos

VENCIMIENTOS

A través de la resolución 494 ATER estableció el esquema de vencimientos de las declaraciones juradas impositivas para el año 2024.

Ingresos Brutos y Profesiones Liberales

TERMINACIÓN N° DE CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0 - 1 - 2 - 3	18
4 - 5 - 6	19
7 - 8 - 9	20

Si algún día de vencimiento cae en un día Inhábil, el mismo operara el día hábil inmediato posterior.

Convenio Multilateral

ANTICIPOS/DECLARACIONES JURADAS		TERMINACIÓN N° DE CUIT			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	ENERO	15/02/2024	16/02/2024	19/02/2024	20/02/2024
2°	FEBRERO	15/03/2024	18/03/2024	19/03/2024	20/03/2024
3°	MARZO	15/04/2024	16/04/2024	17/04/2024	18/04/2024
4°	ABRIL	15/05/2024	16/05/2024	17/05/2024	20/05/2024
5°	MAYO	14/06/2024	18/06/2024	19/06/2024	21/06/2024
	DDJJ ANUAL (CM05)	28/06/2024			
6°	JUNIO	15/07/2024	16/07/2024	17/07/2024	18/07/2024
7°	JULIO	15/08/2024	16/08/2024	19/08/2024	20/08/2024
8°	AGOSTO	16/09/2024	17/09/2024	18/09/2024	19/09/2024
9°	SEPTIEMBRE	15/10/2024	16/10/2024	17/10/2024	18/10/2024
10°	OCTUBRE	15/11/2024	19/11/2024	20/11/2024	21/11/2024
11°	NOVIEMBRE	16/12/2024	17/12/2024	18/12/2024	19/12/2024
12°	DICIEMBRE	15/01/2025	16/01/2025	17/01/2025	20/01/2025

Agentes de Retención y/o Percepción

MES	N° DE CUIT CON TERMINACION	
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
ENERO	08/02/2024	09/02/2024
FEBRERO	08/03/2024	11/03/2024
MARZO	10/04/2024	11/04/2024
ABRIL	09/05/2024	10/05/2024
MAYO	10/06/2024	11/06/2024
JUNIO	10/07/2024	11/07/2024
JULIO	08/08/2024	09/08/2024
AGOSTO	09/09/2024	10/09/2024
SEPTIEMBRE	08/10/2024	09/10/2024
OCTUBRE	08/11/2024	11/11/2024
NOVIEMBRE	09/12/2024	10/12/2024
DICIEMBRE	09/01/2025	10/01/2025

Podrá acceder al texto completo de la resolución a través del siguiente enlace: **RESOLUCION 494 ATER**

MULTAS

A través de la resolución 495 ATER estableció un nuevo esquema de multas por incumplimientos a los deberes formales vigentes a partir del año 2024.

Esta resolución incluye a los siguientes impuestos:

- Ingresos Brutos y Profesiones Liberales.
- Agentes de Retención y Percepción de Ingresos Brutos y Profesiones Liberales.
- Derecho de extracción de minerales.
- Impuesto inmobiliario.
- Impuesto a los automotores
- Impuesto de sellos y Tasas retributivas de servicios.

A continuación, se detallan los aspectos más relevantes de impuestos declarativos.

Constitución de Domicilio Fiscal Electrónico

- 1) Cuando fuera espontánea (constitución fuera de termino):
 - a. Personas Físicas: \$ 3.600.-
 - b. Resto de contribuyentes: \$ 7.200.-
- 2) Cuando fuera a requerimiento de ATER:
 - a. Personas Físicas: \$ 7.200.-
 - b. Resto de contribuyentes: \$ 14.400.-

Ingresos Brutos y Profesiones Liberales

Cuando la inscripción no se realice dentro de los 20 días corridos desde el inicio de actividades:

- 1) Cuando fuera espontánea.
 - a. Dentro de los 21 y hasta 60 días corridos:
 - i. Personas Físicas: \$ 3.600.-
 - ii. Resto de contribuyentes: \$ 7.200.-
 - b. Posterior a los 60 días:
 - i. Personas Físicas: \$ 7.200.-
 - ii. Resto de contribuyentes: \$ 14.400.-
- 2) Cuando fuera a requerimiento de ATER:
 - a. Personas Físicas: \$ 14.400.-
 - b. Resto de contribuyentes: \$ 28.800.-

Por la presentación de declaraciones juradas fuera de la fecha de vencimiento:

- 1) Cuando fuera espontánea:
 - a. Personas Físicas: \$ 1.800.-
 - b. Resto de contribuyentes: \$ 3.600.-
- 2) Cuando fuera a requerimiento de ATER:
 - a. Personas Físicas: \$ 3.600.-
 - b. Resto de contribuyentes: \$ 7.200.-

Por la falta de exhibición de la constancia de inscripción.

- 1) Personas Físicas: \$ 3.600.-
- 2) Resto de contribuyentes: \$ 7.200.-

CIRCULAR NRO. 279

Fecha: 27-01-2024

Agentes de retención, percepción

Por la presentación de declaraciones juradas fuera de la fecha de vencimiento:

- 1) Cuando fuera espontánea:
 - a. Personas Físicas: \$ 10.800
 - b. Resto de contribuyentes: \$ 21.600
- 2) Cuando fuera a requerimiento de ATER:
 - a. Personas Físicas: \$ 21.600
 - b. Resto de contribuyentes: \$ 43.200

Podrá acceder al texto completo de la resolución a través del siguiente enlace: **RESOLUCION 495 ATER**

MÍNIMOS INGRESOS BRUTOS – PROFESIONALES LIBERALES

A través del decreto 350 ATER estableció los mínimos para el impuesto sobre los ingresos brutos y profesiones liberales para el año 2024.

Para aquellas actividades que no tengan un tratamiento diferenciado:

Contribuyente	Mínimo Anual	Mínimo Mensual
Persona Humana	\$ 55.560.-	\$ 4.630.-
Persona jurídica	\$ 111.120.-	\$ 9.260.-

VALORES MONOTRIBUTO-ATER.

Categoría	Impuesto Mensual a ingresar ATER
A	\$ 2.500.-
B	\$ 3.800.-
C	\$ 5.300.-
D	\$ 6.700.-
E	\$ 9.400.-
F	\$ 12.000.-
G	\$ 15.800.-
H	\$ 20.600.-
I	\$ 26.000.-
J	\$ 30.200.-
K	\$ 34.100.-

Podrá acceder al texto completo de la resolución a través del siguiente enlace: **DECRETO 350 ATER**

A su entera disposición.